

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

# Orden de 28 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

(BOJA 29 marzo 2020)

Se establecen medidas de tres tipos:

- en relación al transporte regular de viajeros
- Zonas de Gran Afluencia Turística
- establecimientos comérciales minoristas para el 9 y 10 de abril.

# 1. ARTICULO PRIMERO:

Se establecen determinadas medidas de r<u>educción adicional de los servicios de</u> <u>transporte regular de viajeros</u> de uso general de competencia autonómica

Afecta tanto a operadores del transporte regular de viajeros de uso general por carretera en autobús como a los servicios del transporte interprovincial y provincial y de ámbito metropolitano

## 2. ARTÍCULO SEGUNDO:

Quedan <u>suspendidos</u> los efectos de las resoluciones por las que se declaran <u>zonas</u> <u>de gran afluencia turística respecto a horarios comerciales</u>, durante el periodo de vigencia del estado de alarma por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en aplicación del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística.

### 3. ARTICULO TERCERO

e-mail: <a href="mailto:nfo@aprocom.org">info@aprocom.org</a> Tfno: 954 560 312 699 556 939



Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

# Medidas complementarias para los establecimientos comerciales minoristas.

- ✓ Podrán permanecer abiertos al público durante los próximos días 9 y 10 de abril, jueves y viernes santo, los establecimientos comerciales minoristas de <u>alimentación y productos y bienes de primera necesidad</u> recogidos en el listado que se incluye en el apartado 1 conforme a la clasificación nacional de actividades económicas 2009 (CNAE-2009).
- ✓ En todo caso, los establecimientos comerciales minoristas de alimentación y productos y bienes de primera necesidad habilitados que no tengan libertad horaria de acuerdo con lo dispuesto en artículo 20 del Decreto legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, permanecerán cerrados al público los domingos y festivos no autorizados, a excepción de los servicios de entrega a domicilio o de recogida de la compra en las zonas habilitadas para ello, siempre que se hayan realizado utilizando medios electrónicos y observando las medidas necesarias de salud e higiene entre empleado y cliente.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/511/BOJA20-511-00005-4377-

01 00171787.pdf

e-mail: <a href="mailto:nfo@aprocom.org">info@aprocom.org</a> Tfno: 954 560 312 699 556 939